



DECRETO DAEM N° 299.

CHIGUAYANTE, 27 MAR. 2013

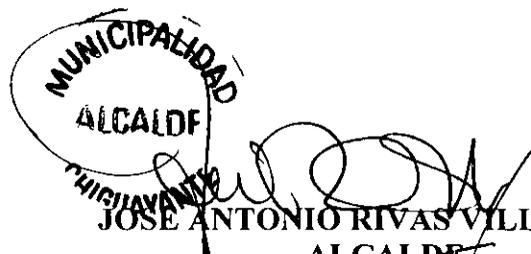
VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 227 de 28 de Febrero de 2013 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y Don Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 10 de Diciembre de 2012; el V°B° del Administrador Municipal en que autoriza la Prórroga del Contrato por el mes de Enero de 2013; la Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y Don Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 02 de Enero de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la Prórroga del Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y Don Alexis Alonso Olivares Fernández Rut. 13.952.544-2, de fecha 02 de Enero de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno a la cuenta 215.22.09 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


 CASANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/LRP/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



José Antonio Rivas Villalobos